

**MODIFICA RESOLUCION N°3105  
APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL AL  
PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y  
CUIDADOS AÑO 2018.**

**RESOLUCIÓN N°** 3639 **2018**

**RECOLETA**

**11 OCT. 2018**

**VISTOS:**

1. La Resolución N°3105 de fecha 03 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Recoleta, en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" de la asignación "Sistema Nacional de Cuidados" del Ministerio de Desarrollo Social año 2018.
2. Por error de digitación administrativa de parte del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados se hace necesaria la modificación de la cuenta de ingresos y centro de costo.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 4050 de fecha 23 de octubre de 2014, que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

**RECTIFÍQUESE**, la Resolución N°3105 de fecha 03 de septiembre de 2018, que dispone la aprobación de transferencia, cuenta de ingreso, cuenta de gastos, cuenta corriente y centro de costo.

**DONDE DICE:**

4. **IMPUTESE**, los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos 214.05.01.239, denominada Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados) y serán administrados en la cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751043, denominada por el Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la cuenta contable (DMN) 111.03.01.121.
5. El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputará al Centro de Costo: 02-70.06.76 y la cuenta contable de gasto N°114.05.01.239, denominada "Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados)".

**Item de gastos:**

114.05.01.239.001, Red Local de Apoyo y Cuidado-Gestión y los sub ítem según distribución presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

114.05.01.239.002, Red Local de Apoyo y Cuidado-Servicios y los sub ítem según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**DEDE DECIR:**

- 2.- **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos 214.05.01.281, denominada Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados) y serán administrados en la cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751221, denominada por el



Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la cuenta contable (DMN) 111.03.02.007. Centro de costo 02-71.06.11.

El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputará al Centro de Costo: 02-71.06.11 y la cuenta contable de gasto N°114.05.01.281, denominada “Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados)”

Item de gastos:

**114.05.01.281.001**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Gestión y los sub ítem según distribución presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**114.05.01.281.002**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Servicios y los sub ítem según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FARES JADUE LEIVA**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

HNM/FJL/YDC/ENA/FCC/IBS/san



**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL**

MODIFICA RESOLUCION N°3105 APRUEBA  
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL AL PROGRAMA RED LOCAL DE  
APOYOS Y CUIDADOS AÑO 2018OS AÑO 2017

RESOLUCIÓN N° 3639 2018

RECOLETA 11 OCT. 2018

**VISTOS:**

1. La Resolución N°3105 de fecha 03 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Recoleta, en el marco del “Programa Red Local de Apoyos y Cuidados” de la asignación “Sistema Nacional de Cuidados” del Ministerio de Desarrollo Social año 2018.
2. Por error de digitación administrativa de parte del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados se hace necesaria la modificación de la cuenta de ingresos y centro de costo.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 4050 de fecha 23 de octubre de 2014, que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

**RECTIFÍQUESE**, la Resolución N°3105 de fecha 03 de septiembre de 2018, que dispone la aprobación de transferencia, cuenta de ingreso, cuenta de gastos, cuenta corriente y centro de costo.

**DONDE DICE:**

4. **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos 214.05.01.239, denominada Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados) y serán administrados en la cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751043, denominada por el Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la cuenta contable (DMN) 111.03.01.121.
5. **El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputarán al Centro de Costo: 02-70.06.76 y la cuenta contable de gasto N°114.05.01.239, denominada “Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados)”.**

Item de gastos:

**114.05.01.239.001**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Gestión y los sub ítem según distribución presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**114.05.01.239.002**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Servicios y los sub ítem según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.



**DEDE DECIR:**

2.- **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos 214.05.01.281, denominada Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados) y serán administrados en la cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751221, denominada por el Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la cuenta contable (DMN) 111.03.02.007. Centro de costo 02-71.06.11.

El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputará al Centro de Costo: 02-71.06.11 y la cuenta contable de gasto N°114.05.01.281, denominada “Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados)”.

Item de gastos:

**114.05.01.281.001**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Gestión y los sub ítem según distribución presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**114.05.01.281.002**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Servicios y los sub ítem según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y HECHO ARCHÍVESE PARA CONTROL POSTERIOR.

FDO.: FARES JADUE LEIVA; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO); HORACIO NOVOA MEDINA; SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM / FJL / ENA / YDC / FUC / JPS / san

DISTRIBUCIÓN: Administración Municipal; Secretario Municipal; Control; D.A.F.; Contabilidad; Dideco; Social (2)



MODIFICA RESOLUCION N°3105 APRUEBA  
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL AL PROGRAMA RED LOCAL DE  
APOYOS Y CUIDADOS AÑO 2018OS AÑO 2017

RESOLUCIÓN N° 3639 2018

RECOLETA **1 OCT. 2018**

VISTOS:

1. La Resolución N°3105 de fecha 03 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Recoleta, en el marco del “Programa Red Local de Apoyos y Cuidados” de la asignación “Sistema Nacional de Cuidados” del Ministerio de Desarrollo Social año 2018.
2. Por error de digitación administrativa de parte del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados se hace necesaria la modificación de la cuenta de ingresos y centro de costo.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 4050 de fecha 23 de octubre de 2014, que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

**RECTIFÍQUESE**, la Resolución N°3105 de fecha 03 de septiembre de 2018, que dispone la aprobación de transferencia, cuenta de ingreso, cuenta de gastos, cuenta corriente y centro de costo.

**DONDE DICE:**

4. **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos 214.05.01.239, denominada Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados) y serán administrados en la cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751043, denominada por el Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la cuenta contable (DMN) 111.03.01.121.
5. **El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputarán al Centro de Costo: 02-70.06.76 y la cuenta contable de gasto N°114.05.01.239, denominada “Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados)”.**

Item de gastos:

**114.05.01.239.001**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Gestión y los sub ítem según distribución presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**114.05.01.239.002**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Servicios y los sub ítem según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.



**DEDE DECIR:**

**2.- IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos 214.05.01.281, denominada Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados) y serán administrados en la cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751221, denominada por el Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la cuenta contable (DMN) 111.03.02.007. Centro de costo 02-71.06.11.

El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputará al Centro de Costo: 02-71.06.11 y la cuenta contable de gasto N°114.05.01.281, denominada “Red Local de Apoyos y Cuidados (Gestión Red y Serv. Especializados)”.

Item de gastos:

**114.05.01.281.001**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Gestión y los sub ítem según distribución presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**114.05.01.281.002**, Red Local de Apoyo y Cuidado-Servicios y los sub ítem según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y HECHO ARCHÍVESE PARA CONTROL POSTERIOR.

FDO.: FARES JADUE LEIVA; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO); HORACIO NOVOA MEDINA; SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM / FJL / ENA / YDC / FUC / LBS / san

DISTRIBUCIÓN: Administración Municipal; Secretario Municipal; Control; D.A.F.; Contabilidad; Dideco; Social (2)





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS" DE LA ASIGNACION "SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, AÑO 2018

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2018 103 SET. 2018

RECOLETA, 31.05

**VISTOS:**

1. El convenio de transferencia de recursos, de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del programa "Red local de Apoyos y Cuidados" de la asignación "Sistema Nacional de Cuidados".  
Decreto Exento N°075 de fecha 10 de agosto de 2018, por la cual se aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del "Programa Red Local De Apoyos Y Cuidados".
2. El Of. Ord. N°01-A /002365 de fecha 27 de Julio de 2018, que autoriza la posibilidad de imputar gastos a partir de 19 de Junio del 2018, fecha de la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
3. La necesidad de aprobar el presente convenio, para proceder a su ejecución.
4. Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

1. **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Red Local De Apoyos Y Cuidados", entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 19 de junio de 2018..
2. **FINANCIAMIENTO** para la ejecución del Programa "PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS" el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$96.928.034.- (Noventa y seis millones novecientos veintiocho mil treinta y cuatro pesos), fondos contemplados en la partida 21; Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03,

1458463

- 3 **VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA** el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir. En todo caso no deberá exceder de los dos meses una vez finalizada la ejecución. El plazo para desarrollar la propuesta será de 12 meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistente en la urgencia de implementar un programa en consideración a la particularidad de los usuarios del sistema y la necesidad de que reciban la atención en forma eficiente y oportuna, el convenio se podrán imputar gastos a partir de la suscripción del acuerdo, en todas aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos desde el Ministerio de Desarrollo Social.

- 4 **IMPUTESE** Los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta de ingresos **214.05.01.239**, denominada "**Red local de apoyo y cuidado (Gestión Red y Serv. Especializados)**" y serán administrados en la **cuenta corriente de uso y aplicación de fondos N°72751043**, denominada por el Ministerio de Desarrollo Social, del Banco Santander, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 111.03.01.121**.
- 5 El gasto que origina el convenio que aprueba mediante este acto se imputaran al **Centro de Costo: 02-70.06.76** y la **Cuenta Contable de Gasto: N°114.05.01.239**, denominada "**Red Local de Apoyo y Cuidado (Gestión Red y Serv. Especializados)**".

Ítem de gastos:

**114.05.01.239.001**, Red Local de Apoyo y Cuidado- Gestión y los sub ítem según distribución Presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

**114.05.01.239.002**, Red Local de Apoyo y Cuidado- Servicios y los sub ítems según distribución presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y HECHO ARCHÍVESE PARA CONTROL POSTERIOR.

FDO.: FARES JADUE; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; PATRICIO AGUILAR QUEZADA; SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



*Patricio Aguilar Quezada*  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ALIDAD